ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMAMENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN.

MODIFICACIÓN DEL ARTICULO N° 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN N° 2035

EXPEDIENTE N.° 21.424

DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA

21 de octubre de 2021

MODIFICACIÓN DEL ARTICULO N° 9 DE LA LEYE ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN N° 2035

Expediente Nº 21.424

El suscrito diputado, integrante de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, en relación al proyecto "**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, N° 2035",** expediente legislativo número 21424, rindo el presente **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA**, con base en las siguientes consideraciones:

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:

Fue presentado el 28 de mayo del 2019 por el diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°124, al Alcance número 156, del 3 de julio de 2019.

El proyecto de ley propone modificar el artículo 9 de la Ley N° 2035, Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción de 17 de julio de 1956 y sus reformas, con el fin de que sea opcional para las juntas administrativas y las de educación de los centros educativos públicos, el proveerse del Consejo Nacional de Producción (CNP), es decir, comprar los suministros para los comedores estudiantiles.

Según se indica en la exposición de motivos, los comedores escolares pagan precios significativamente más altos al CNP por alimentos disponibles en supermercados vecinos. Además, la Contraloría General de la República señaló en un estudio reciente en el cual confirmó los elevados precios de la mayor parte de los productos consumidos por los niños beneficiados con el programa de comedores escolares, que en las regiones Huetar Norte y Occidente del país, el 66,7% de los productos que el CNP vende a las escuelas tiene precios superiores a los máximos ofrecidos por los supermercados locales. Situación similar ocurre en las regiones

Central y Pacífico Central, donde el 60% y 50% de los productos de la muestra registraron un costo superior a los precios máximos ofrecidos por los supermercados de la localidad.

2. CONSULTAS INSTITUCIONALES:

El proyecto fue consultado a las siguientes entidades:

- SEC
- APSE
- CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE PUNTARENAS
- CONSEJO NACIONAL AGROALIMENTARIO
- CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE PARAISO
- CONARROZ
- ASOARROZ
- FAO
- ANINSA
- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
- CORPORACIÓN HORTÍCULA NACIONAL
- INDUSTRIALES DEL ARROZ DE COSTA RICA
- CONFEDERACIÓN CEONTROS AGRÍCOLAS CANTONALES
- JUNTA NACIONAL DE FERIASDEL AGRICULTOR
- COOPEAGROPAL
- CONACOOP
- MOVIMIENTO AGROPECUARIO NACIONAL
- SINDICATOS DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
- COOPRONARANJO
- ANDE
- UPIAV
- UPA NACIONAL

- MINISTRIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
- INDER
- UNAG
- PARLAMENTO CÍUVICO AMBIENTAL DE COSTA RICA
- CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

3. RESPUESTAS A CONSULTAS:

Quisiera destacar a continuación algunas de las respuestas a las consultas planteadas por la Comisión, sobre la conveniencia del proyecto:

El parlamento Agropecuario Nacional, mediante oficio **PAG-128-20 ALCR, con fecha del 7 de julio 2020,** señala en el apartado de conclusiones de su respuesta:

Para los productores nacionales entrar en el mercado sin ninguna protección es la eminente desaparición de la producción nacional agropecuaria, en un mercado que por la globalización y la apertura de fronteras ha colocado a la producción nacional en desventaja, poniéndonos a competir de manera desigual; un mercado controlado por la oferta y la demanda, la cual habla de un mercado de competencia perfecta, regulando el precio a la baja y por consecuente la disminución de rentabilidad de los productos agropecuarios, en la mentira de un mercado ideal donde compiten iguales.

La modificación del Artículo 9 de la Ley N. º 2035 no solo atenta con la destrucción del CNP, si no también, el Programa de Abastecimiento Institucional el cual, aunque se encuentra en un proceso de rectificación, es un mercado nacional específico para nuestra pequeña y mediana producción, mercado de protección y además, ultima defensa comercial ante los tratados de libre comercio y la alta producción agroindustria.

La **FAO**, mediante oficio **21/2020** del **8 de julio 2020,** señala lo siguiente:

La reforma al artículo 9 de este cuerpo legal debe ser aclarado **de tal manera que se mantenga la prioridad para las Juntas Administrativas y de Educación, de compra de alimentos a los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, agroindustriales, pesqueros y acuícolas de Costa Rica y de los alimentos producidos por la agricultura familiar**, como está establecido en el vigente artículo, y que solamente en casos de que la demanda de productos agroalimentarios no pueda ser abastecida por estos productores, ya sea individual o asociativamente, se pueda recurrir a otro oferente. (La negrita no es parte del original)

Según el oficio **S.G 051-2019**, remitido por la **UNIÓN NACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS;** con fecha del **16 de octubre 2019** señalan:

Que le proyecto de ley en discusión genera claros y evidentes efectos para los pequeños productores agropecuarios porque los pone en una competencia desigual con agentes económicos dominantes del mercado, cuyas actuaciones comerciales tienen un poder de mercado descomunal por comparación y esto conlleva una limitación o desplazamiento de su capacidad de competencia.

Mediante correo electrónico con **fecha del 3 de julio 2020**, la Ing. Sonia María Durón González Gerente, **Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas,** señala su rotundo desacuerdo al proyecto de ley en discusión.

El Centro Agrícola Cantonal de Pérez Zeledón, mediante **oficio CACPZ07072020-WJ,** del **8 de julio del 2020; manifiesta:**

Para nosotros es de carácter URGENTE, que se apoye al CNP y su programa PAI, único en el país que da una mano a los productores para su comercialización, y el que está dando de comer a miles de usuarios, del MEP, CENCINAIS, MSP, CCSS, Justicia y Gracia, etc; motor que genera trabajo a nuestros productores y que reactiva la economía; por lo que manifiestan su oposición al proyecto de ley en discusión.

El **Consejo Nacional de la Producción**, mediante oficio **PE-424-19** del **16 agosto 2019;** hacen una serie de observaciones, de las cuales señalo:

- Que el CNP es una entidad autónoma hija del proceso constituyente de la Segunda República.
- Que los agricultores nacionales no soportan la estructura de costos que los precios del mercado privado les imponen.
- Hacer opcional comprarle al CNP o comprarle a privados, implica en la practica que esas instituciones públicas dejarán de comprar producto nacional y pasarán a comprar productos importados y que ese mercado que hoy es de nuestros agricultores, pasará a engrosar las ganancias de algún importador transnacional.
- Manifiestan por estas u otras razones su rechazo al proyecto de ley en discusión.

La Corporación Arrocera Nacional, mediante el oficio **DE 391-2020** del 9 de julio del 2020, manifiestan su rechazo al proyecto, argumentando lo siguiente:

La liberación de competencia de consumir directamente a supermercados locales, podría traer a la postre, una disminución de compras por parte del CNP para abastecer a comedores escolares a los miles de productores del país, lo que conllevaría a una afectación total con el ecosistema social y productivo.

La **Asociación Nacional de Industriales del Sector Arrocero;** mediante **oficio DC-012-20**, con fecha del 7 de julio del 2020, señala:

Esta asociación se opone rotundamente a la autorización para las juntas administrativas y de educación de los centros educativos públicos a que puedan comprar fuera del CNP los suministros para los comedores estudiantiles.

Lo anterior debido a que en el mercado existen proveedores de productos que lejos de fomentar la producción costarricense la perjudican, y en el caso concreto del arroz existen proveedores en cuyas marcas se comercializa producto totalmente de origen importado y su distribución riñe con la producción arrocera nacional al no generar ningún valor agregado ni miles de empleos directos e indirectos como si lo hace la producción costarricense.

Al incorporar esta autorización se estaría avanzando en contra de los objetivos de las políticas públicas de fomento a la producción nacional, generación de empleos, minimización de la pobreza y fortalecimiento de la seguridad alimentaria; el país debe enfocarse en el estímulo de la producción y adecuado reparto de la riqueza y no existe labor que cumpla más con estos enunciados que la agropecuaria.

La **Junta Nacional de Ferias del Agricultor,** mediante el oficio **JNFA/102-2020** del 3 de julio del 2020 manifiesta:

Oponerse rotundamente al proyecto de ley en discusión, ya que ese artículo permite mantener un mercado cautivo donde las pequeñas y medianas organizaciones de productores tienen la prioridad para comercializar sus productos a través del CNP. Por lo tanto, nos oponemos a cualquier tipo de reforma, no solamente del artículo 9 de la Ley orgánica del CNP, porque consideramos que es una Ley que está bien elaborada y

fundamentada, y con un espíritu claro de tener el mercado interno controlado y con las opciones primarias, para que los pequeños productores y sus organizaciones puedan accesar a ese mercado.

4. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

En su informe AL-DEST-IJU-264-2019, del 30 de octubre de 2021 esboza una serie de conclusiones y recomendaciones, de las que quisiera destacar:

La Contraloría General de la República en distintos oficios ha manifestado que "…en caso de que exista una circunstancia de incumplimiento o en el cual el CNP no pueda atender la necesidad, se habilita la posibilidad de promover un procedimiento ordinario o de excepción según corresponda según el oficio DCA-3837, 16 de octubre, 2019. División de Contratación Administrativa. Contraloría General de la República.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

Como diputado lamento que, el proyecto de ley no se discutiera con la profundidad que el tema requiere en el seno de la Comisión, para así realizar las enmiendas necesarias.

Tal y como consta en el acta de la sesión ordinaria número 12 celebrada el jueves 21 de octubre del 2021; de la cual expongo el siguiente extracto de mi intervención:

"(…)Qué difícil decisión, si ustedes supieran lo que lo he pensado para tomar una decisión de esta magnitud, porque por un lado tenemos más de treinta mil familias de productores, cooperativas, agricultores, productores de frijol, allá en la zona de Upala, en Pérez Zeledón, en Los Chiles, en algunas otras zonas del país, productores de café, hortalizas, que como quiera que sea la decisión que tomemos hoy podría afectarles, no sabemos el alcance de la afectación, en realidad.

Pero, por otro lado, me pongo en los zapatos de los consumidores, a los que les ha llegado verdura de mala calidad, donde han recibido productos vencidos como; por ejemplo, los huevos dañados, malos, donde les han llegado arroz y algunos granos con gorgojos y no lo digo porque me han contado, yo he visto.

El día de ayer una señora me enseñó una naranja que parecía un limón mandarino y daba vergüenza, el año anterior estuvieron dando piñas las que se compran a tres por mil, por el precio decuatro por mil colones, es una injusticia que le den eso a una familia pobre. Igual situación se presenta con el arroz de muy mala calidad que me dicen no suaviza.

Y así podría contarles muchísimas cosas que logré ver en comedores, mi compañera doña Nidia Céspedes es testigo, ella visitó varios comedores y en sesión de Plenario nos transmitió videos y fotos de productos de muy mala calidad y es que donde hay almacenamiento de productos perecederos, el producto debe ser fresco, debe prácticamente recogerlo en el campo y de una vez llevarlo al consumidor. Y es que de por medio está la salud de nuestros niños, de todos nuestros ciudadanos;

entonces, tenemos esa otra parte que también es muy importante considerar y en el centro está el CNP, el PAI, con muchas deficiencias, con pocos controles, mal servicio, hay quejas de que el producto que sale malo lo devuelven, pero cuesta que lo vuelvan a traer.

Tenemos quejas de altos precios, la Contraloría ya ha dicho que el sobreprecio en los productos y una de las cosas que más me molestan es que han utilizado estos días a los mismos agricultores para justificarse ellos, muchos de esos del PAI no reconocen las carencias que tienen y la mala gestión.

Tuve la oportunidad estos días de estar en la Comisión de Ingreso y Gasto donde están investigando todo lo que tiene que ver con fondos públicos en el CNP. El día de hoy nos informaba un compañero diputado que presentó un informe donde dos proveedores de abarrotes han facturado más de diez mil millones; entonces, no es tan cierto que son sólo pequeños y medianos productores, hay algunos que están haciendo su agosto.

Entonces, son muchas situaciones que hay que valorar, pero considerando que el expediente todavía carece de algunas mejoras, he tomado la decisión de votar negativamente con la esperanza de que cualquier otro proyecto que venga, podamos entre todos enriquecerlo y hacerlo mejor, que el PAI y el CNP tomen esto casi como un precedente de que los diputados, en su mayoría, estamos muy molestos con su actuar y que ellos tienen que cambiar y mejorar en muchos aspectos.. (…)

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto, y tomando en cuenta aspectos técnicos, de oportunidad y conveniencia, el suscrito diputado integrante de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, rindo el presente **DICTÁMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del proyecto **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, N° 2035",** expediente legislativo número 21.424 y recomiendo se vote de manera negativa.

DADO EN SAN JOSÉ, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

IGNACIO ALPIZAR CASTRO
DIPUTADO